

**AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A todos los interesados dentro de la presente acción de tutela

Que:

El 8 de noviembre de 2021, la Sección Quinta del Consejo de Estado con ponencia del doctor Carlos Enrique Moreno Rubio, profirió auto admisorio, dentro de la acción de tutela con número de radicado 11001-03-15-000-2021-07077-00, actor: Luz Stella Echeverry y otros Contra Tribunal Administrativo del Chocó y otro, mediante el cual dispuso: *“Primero. Admítase la acción de tutela interpuesta por los señores Luz Stella Echeverry Ibarguen, Francisco Mosquera y Leidy Johana Echeverry, contra el Tribunal Administrativo del Chocó y el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó. Segundo. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los magistrados del Tribunal Administrativo del Chocó y al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, quienes podrán contestar la tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio. Tercero. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, la iniciación del presente trámite procesal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, como parte demandada en el proceso ordinario de reparación directa que dio origen a la interposición de esta tutela dado el interés que puede asistirle en el resultado del proceso. De igual forma, para efectos de vincular a eventuales terceros interesados, publíquese un aviso en el sitio web del Consejo de Estado donde se informe sobre la existencia de esta acción y líbrese oficio al Tribunal Administrativo del Chocó para que realice dicha publicación en un lugar visible de la Corporación o en el sitio web de esta, con destino al medio de control de reparación directa 27001-33-33-001-2015-00555-00 y para efectos de enterar a las demás partes y terceros vinculados a dicho proceso. Cuarto. Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de tutela, con el valor probatorio que les corresponda según la ley. Quinto. Se reconoce al abogado Edgar Mosquera Gómez como apoderado de los tutelantes, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta acción. Sexto. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión a la parte actora. Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la mencionada providencia. Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y de la Sección Tercera, Subsección A del Tribunal Administrativo de Bolívar.”*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la mencionada providencia.

Asimismo, el presente aviso se publicará en las páginas web de esta Corporación y en el Tribunal Administrativo del Chocó.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General